

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria de menor cuantía
Radicado: No. 630014003008 2023 00367 00
Interlocutorio. 570*

En atención a los postulados de los artículos 322, 323 y 326 del C.G.P., se concede en el efecto devolutivo el recurso de apelación formulado por el extremo ejecutado en contra el auto interlocutorio No. 444 de fecha 09 de abril de 2024, notificado por estado No. 57 del día 10 de igual mes y año, visible en el anexo 038 del expediente digital, providencia por medio de la cual se negó por improcedente la solicitud de nulidad invocada por la parte demandada.

Por Secretaría remítase el expediente digital al Juez Civil del Circuito Reparto de esta ciudad, para lo de su cargo.

Por otra parte, se pone en conocimiento de las partes la comunicación enviada por la oficina de cobro coactivo visible en el anexo 040 del expediente digital, para los fines legales pertinentes.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 74
Fecha de notificación por estado 06/05/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85b22f161b595ce6ae0a393a26922d6d7f458af058a499eaf4847cc91599c46c**

Documento generado en 03/05/2024 03:13:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**